



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto catorce de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	José Leonel Mejía García Bayron de Jesús Saldarriaga Hoyos
ACCIONADOS	Director Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00358 00
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Petición
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por JOSÉ LEONEL MEJÍA GARCÍA y BAYRON DE JESÚS SALDARRIAGA HOYOS identificados con las cédulas de ciudadanía N° 15.427.557 y 71.692.361, respectivamente, contra de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por JOSÉ LEONEL MEJÍA GARCÍA y BAYRON DE JESÚS SALDARRIAGA HOYOS contra de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

